

## Resolución Rectoral n.º 0974 -2014-UNAP Iquitos, 25 de junio de 2014

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0940-2014-UNAP, de fecha 11 de junio de 2014, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, de don Mauro Milko Echevarria Chong, docente auxiliar a tiempo completo, de don Alvaro Percy Olarte Velásquez, docente auxiliar a tiempo completo y de don Luis Italo Reátegui Moura, docente contratado, asignados a la Facultad de Odontología, a la ciudad de Lima del 13 al 14 de junio de 2014, para que paricipen como expositores en el "I Congreso Peruano de Patología y Medicina Bucal y Maxifacial" y en la "IV Jornada Nacional de Radiología Bucal y Maxilofacial";

Que, en el artículo cuarto del dispositivo legal antes mencionado, se autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuetso Institucional Fiscal 2010, según el siguiente detalle:

- Mauro Milko Echevarria Chong
- Alvaro Percy Olarte Velasquez
- Luis Italo Reátegui Velasquez

Facultad de Odontología (RDR) Administración Central Adminsitración Central

Que, es necesario rectificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral n.º 0940-2014-UNAP, precisando que debe decir Luis Italo Reátegui Moura, en vez de Luis Italo Reátegui Velasquez;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral n.º 0940-2014-UNAP, del 11 de junio de 2014, precisando que debe decir Luis Italo Reátegui Moura, en vez de Luis Italo Reátegui Velasquez, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0940-2014-UNAP.

strese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

SECRETARIA SAlba Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGRH,OGA,OGP,FO,Abastec,Cont,Tes,Upp,Legajo,Int,(3)rch(2).

mpo